

CON FUNDAMENTO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ARTÍCULO 112 QUE A LA LETRA DICE " EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DARÁ INICIO CUANDO LAS AUTORIDADES SUBSTANCIADORAS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ADMITAN EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA".

PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INICIADOS POR LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN ANTICORRUPCIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA, SITUACIÓN PATRIMONIAL Y SUBSTANCIACIÓN

CUARTO TRIMESTRE 2021			
OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
12	19	12	43

Mtra. Claudia Jeaneth Portilla Vásquez

Jefa de la Unidad de Substanciación